



Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dra. **FABIOLA PEREIRA ROMERO**

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: ****OBEDECIMIENTO AUTO DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2024****
Radicado: 11001310304620210052400
Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica
Demandantes: Cindy Geraldine Bejarano Benavides, Jessica Andrea Bejarano Benavides, Ricardo Bejarano Medina y Nelly Yolanda Otálora en nombre propio y en representación de su hija Valery Gabriela Bejarano Benavides
Demandados: Caja de Compensación Familiar Compensar – Compensar EPS, Clínica Partenón Ltda., Claudia Marcela Montaña Fuentes, Rafael Eduardo Santos Riaño y Tiffany Andrea Córdoba Rojas.

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.033 expedida en esta ciudad, titular de la tarjeta profesional número 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS** (en adelante COMPENSAR EPS), demandada en el proceso de la referencia, en atención a lo ordenado por este Honorable Despacho en auto de primero de noviembre de 2024, me permito informar que los datos de contacto de la suscrita apoderada son los siguientes: smbautista@compensarsalud.com, celular 3136010677. A su vez, mi poderdante cuenta la siguiente dirección electrónica de notificaciones: compensarepsjuridica@compensarsalud.com

Sin otro particular, suscribo.

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ

C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura